



Modelo de Certificado de captura: justificación para los elementos de datos y formato para la creación de informes electrónicos

Elemento de datos	Objetivo	Obligatorio/Opcional	Formato propuesto/Código propuesto para el conjunto de mensajes del Servicio nacional de pesquerías marinas de EE. UU. (National Marine Fisheries Service, NMFS) en el Entorno Comercial Automatizado (Automated Commercial Environment, ACE)
Sección 1: se aplica para las operaciones de captura de pesca silvestre y de acuicultura			
Identificador de documento de captura	<p>Identificador único de un certificado de captura, desembarque o recolecta provista por la autoridad competente que autoriza las operaciones de captura silvestre o acuicultura.</p> <p>El identificador de registro permite rastrear hasta un evento único de recolecta y crear una asociación entre la recolecta y la autorización específica por parte de la autoridad competente, además de los detalles del evento de recolecta que puede estar respaldado por otros registros (reportes del sistema de monitoreo de buques [Vessel Monitoring System, VMS], diarios de navegación, informes de observación, recibos de procesador, etc.). La verificación de la autorización de pesca y los registros que respaldan el certificado de captura permiten determinar que la adquisición es legal.</p>	Opcional	<p>Como no se puede conocer el formato de identificador utilizado por todas las autoridades competentes en sus respectivas jurisdicciones, se debe habilitar contenido abierto.</p> <p>En determinados casos, es posible que la autoridad competente no asigne un identificador único a cada evento de recolecta o registro de evento de recolecta en un certificado de numeración única. Esto puede tener mayor relevancia en el caso de las entregas de acuicultura que en las pesquerías de captura silvestre, aunque también puede tener importancia para las pesquerías de pequeña escala/artesanales.</p> <p>Se puede generar un registro simplificado de captura mediante la consolidación de la captura de varios buques de captura de pequeña escala al desembarque en un punto común de recolección.</p>
Captura silvestre o crianza en granja	Esta información permitirá a los EE. UU. evaluar el ambiente normativo en el que tuvo lugar la recolecta. En base al origen de la información, consideraremos diferentes factores para determinar la adquisición legal y no recopilaremos datos sobre equipos para productos acuícolas.	Obligatorio	Aparecerá una casilla para marcar en el formulario, que se codificará para ACE. Se utilizará un código para captura de pesca silvestre, "WC" (Wild Capture), y uno para acuicultura, "AQ" (Aquaculture) para identificar el origen del producto.
Sección 2: se aplica para las operaciones de captura de pesca silvestre			
País/Estado de bandera del buque	Solo se aplica para la captura silvestre. Es necesario para confirmar la autorización del buque y para determinar las normas (nacionales o regionales)	Obligatorio	Formato de datos estandarizado en códigos ISO de país alfa-2.

	aplicables al buque al momento de registrar la operación de pesca.		
Nombre del buque cultivador	Esta información es necesaria para determinar si el buque o la instalación recibieron autorización de las autoridades pertinentes.	Obligatorio	Se deberá habilitar el contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los nombres posibles de antemano.
Identificador único del buque (registro, documentación o número de licencia)	Esto es necesario para identificar fehacientemente al buque y vincularlo con la autorización de pesca emitida por la autoridad competente.	Opcional	Debido a que esta información se utiliza para diferenciar la adquisición legal conforme a las autoridades competentes para la zona de operaciones de pesca, el formato debe corresponder con los principios de la autoridad de registro de buques. Si la jurisdicción local no exige dicho registro, sí es necesario proporcionar algún tipo de descripción significativa o exención de responsabilidad (“identificador no corresponde”) local. Se deberá habilitar contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los formatos posibles de antemano. En caso de que el buque posea un número de la Organización Marítima Internacional (OMI), esto debe utilizarse como el identificador. El identificador puede estar precedido por “OMI” u “OTH” (otro).
Permiso o autorización de pesca	Es necesario para confirmar que la autoridad competente ha emitido el permiso/la autorización de pesca para el buque, o le ha otorgado la licencia a una instalación de acuicultura.	Opcional	En determinados casos, es posible que la autoridad competente no requiera que cada buque o instalación posea un permiso. Esto puede tener mayor relevancia con las instalaciones de acuicultura que con los buques de pesca, aunque también puede tener importancia para las pesquerías de pequeña escala/artesanales. Se deberá habilitar contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los formatos de autorización de pesca o licencia de acuicultura posibles de antemano. Si la jurisdicción local no exige un permiso o licencia, sí es necesario proporcionar algún tipo de descripción significativa o exención de responsabilidad (“licencia no corresponde”) local.
Zona de captura	Es necesaria para identificar la zona de pesca donde ocurrió la captura, para determinar el alcance de las leyes o normas extranjeras aplicables a la actividad/operación en dicha jurisdicción. Si una Organización regional de ordenación de pesca (Regional Fisheries Management Organization, RFMO) tiene competencia en el área informada para la especie indicada, las medidas de la RFMO serán aplicables al buque de bandera de la parte contratante o cooperativa.	Obligatorio	Debido a que esta información se utiliza para diferenciar la adquisición legal conforme a las autoridades competentes para la zona de operaciones de pesca o acuicultura, dicha información debe corresponder a las áreas de informe de la jurisdicción local o de la organización regional de ordenación de pesca correspondiente. Si no se requiere un informe de captura en la jurisdicción local, o el área de captura no debe especificarse, sí es necesaria alguna descripción local significativa, o EE. UU. podría indicar el uso de

			códigos de áreas de pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Food and Agriculture Organization, FAO) con notas adicionales respecto de si dicha zona se encuentra dentro o fuera de la zona económica exclusiva (ZEE) del estado costero (código de país ISO de 2 caracteres). Se deberá habilitar contenido abierto, ya que no pueden determinarse todas las zonas de pesca posibles de antemano. En algunos casos, es posible que se deba aplicar una lista de áreas de pesca de una RFMO. El texto de área puede estar precedido por "FAO" u "OTH" (otro), seguido de "HS" (ultramar) o "EZ" (zona económica) en el texto descriptivo.
Equipos de pesca	Solo se aplica para la captura silvestre. Esto es necesario para determinar la adquisición legal en pesquerías donde ciertos tipos de equipos están prohibidos o restringido su uso para determinados períodos de tiempo determinadas zonas de pesca. En algunas pesquerías, los buques pueden estar autorizados para pescar solo con determinado equipo.	Obligatorio	Debido a que esta información se utiliza para diferenciar la adquisición legal conforme a las autoridades competentes para el área de operaciones de pesca, los códigos o formatos deben corresponder a los principios de creación de informes de la jurisdicción local o de la organización regional correspondiente. Si no se requiere un informe de captura en la jurisdicción local, o el tipo de equipo no debe especificarse, sí es necesaria alguna descripción local significativa, o EE. UU. podría indicar el uso de códigos de equipo de pesca de la FAO. Se deberá habilitar el contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los nombres posibles de antemano. En algunos casos, es posible que se deba aplicar una lista de equipo de pesca de una RFMO. El texto de equipo puede estar precedido por "FAO" u "OTH".
Sección 3: se aplica solo para las operaciones de acuicultura			
Estado de jurisdicción de la instalación de acuicultura	Es necesario para identificar el área donde se encuentra la operación de acuicultura, para determinar el alcance de las leyes o normas extranjeras aplicables a la actividad/operación en dicha jurisdicción.	Obligatorio	Debido a que esta información se utiliza para diferenciar la adquisición legal conforme a las autoridades competentes para el área de operaciones de acuicultura, dicha información debe corresponder a las áreas de informe de la jurisdicción local. Se deberá habilitar el contenido abierto, ya que no pueden determinarse todas las áreas con licencia posibles de antemano. De manera alternativa, se puede utilizar un código de país ISO de 2 caracteres.

Autorización o licencia de la instalación	Es necesaria para confirmar que la autoridad competente ha otorgado una licencia a la instalación de acuicultura.	Opcional	En determinados casos, es posible que la autoridad competente no requiera que cada instalación posea un permiso. Esto puede tener mayor relevancia en el caso de las instalaciones de acuicultura de pequeña escala. Se deberá habilitar el contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los formatos posibles de licencia de acuicultura de antemano. Si la jurisdicción local no exige un permiso o licencia, sí es necesario proporcionar algún tipo de descripción significativa o exención de responsabilidad (“licencia no corresponde”) local.
Nombre y dirección de la instalación acuicultural	Esta información es necesaria para determinar si la instalación recibió autorización de las autoridades pertinentes.	Obligatorio	Se deberá habilitar el contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los nombres posibles de antemano.
Sección 4: aplica para las operaciones de captura de pesca silvestre y de acuicultura			
Nombre de la empresa receptora del desembarco, la procesadora o la entidad compradora e información de contacto	Esta información es necesaria para registrar la disposición de los peces en la primera transacción y para apoyar el enfoque de “fuente anterior inmediata y destinatario posterior inmediato” para auditar la cadena de suministro. En muchos casos, el primer receptor emite un ticket de desembarco o un comprobante de pesaje y lo envía a las autoridades competentes de administración a través de informes de distribuidor. El comprador o procesador puede tener licencia y la información de identificación acerca del comprador registrada con las autoridades puede ser utilizada para verificar la transacción.	Obligatorio	Se deberá habilitar el contenido abierto para captar los nombres de las empresas y los domicilios en sus diversos formatos. El teléfono y la dirección de correo electrónico pueden limitarse a formatos prescritos. Tenga en cuenta que es posible que los compradores de pequeña escala en ubicaciones costeras remotas no posean información de contacto formal o estandarizada.
Nombre del buque o la instalación de entrega/desembarque	Esta información es necesaria para registrar la disposición de los peces en la primera transacción y para apoyar el enfoque de “fuente anterior inmediata y destinatario posterior inmediato” para auditar la cadena de suministro. En el caso de las pesqueras de captura silvestre, esta puede transbordarse en el mar o en el puerto (descargada directamente de los buques de captura a los buques de transporte) o puede entregarse a un distribuidor (con depósito frigorífico) o un procesador. En el caso de la acuicultura, el producto cultivado puede entregarse a un distribuidor (con depósito frigorífico) o un procesador.	Obligatorio	Se deberá habilitar el contenido abierto para captar los nombres de las empresas y los domicilios en sus diversos formatos. El teléfono y la dirección de correo electrónico pueden limitarse a formatos prescritos. En el caso de los buques de transbordo, debe proporcionarse el nombre e identificador del buque (número de la OMI, número de registro del país/estado de bandera). Se deberá habilitar el contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los formatos de número de buque posibles utilizados por los países/estados de bandera de antemano.

Fecha de cultivo	Esta información es necesaria para identificar con precisión el evento de cultivo y asociarlo con el certificado emitido por la autoridad competente. En caso de que las autoridades locales no requieran la presentación de un certificado de captura o cultivo, la fecha del cultivo, junto con el nombre de la instalación o el buque y la ubicación establecerán un identificador único para el evento de cultivo. Esto normalmente será la fecha de descarga desde el buque de captura o la extracción de la instalación de acuicultura.	Obligatorio	Este elemento de datos se limitará a un formato de fecha. La fecha de cultivo informada para las pesquerías de captura silvestre es la fecha de desembarco/descarga al finalizar un viaje de pesca, o la fecha de transbordo en altamar o en el puerto.
Puerto de desembarque o punto de entrega	Esta información es necesaria para identificar con precisión el evento de cultivo y asociarlo con el certificado emitido por la autoridad competente. En caso de que las autoridades locales no requieran la presentación de un certificado de captura o cultivo, la fecha del cultivo, junto con el nombre de la instalación o el buque y la ubicación establecerán un identificador único para el evento de cultivo.	Obligatorio	Se deberá habilitar el contenido abierto, ya que no pueden determinarse todos los puertos de desembarque o puntos de entrega posibles de antemano.
Nombre de la especie y código del Sistema de información de Pesca de Ciencias Acuáticas (Aquatic Sciences Fishery Information System, ASFIS)	Esto es necesario para determinar si el cargamento entrante está compuesto por especies sujetas a la recopilación de datos adicionales para su ingreso a los comercios. Es posible que los códigos arancelarios homologados de EE. UU. (Harmonized Tariff Schedule of the United States, HTSUS) utilizados para facilitar el ingreso no sean lo suficientemente específicos como para determinar las especies.	Obligatorio	El formato debe ser de libre acceso para captar el nombre común local o el binomio en latín (género y especie). El código de especies alfa-2 de ASFIS se agregará en base al nombre científico provisto o a la asociación con el nombre común local. Es posible que los pescadores y acuicultores locales no conozcan el sistema de codificación alfa-2 de ASFIS, así que es posible que el tomador de muestras del puerto o el empleado de la planta procesadora lo agreguen.
Peso total del producto en el desembarco/cultivo	Se necesita saber el peso para establecer el volumen de captura descargado/entregado originalmente y el informado a las autoridades competentes. Sin esta información básica, resultaría imposible excluir a los productos ilegales, no declarados y no reglamentados (Illegal, Unreported and Undeclared, IUU) de los mercados, ya que no existiría un límite máximo sobre un evento de cultivo y un producto no autorizado podría asociarse posteriormente con el evento autorizado al momento de introducirlo a la cadena de suministro.	Obligatorio	Requiere informar un valor numérico y la unidad del informe. Se codifica como "LB" (libras) o "KG" (kilogramos).
Forma del producto en el desembarco	La forma de producto es necesaria para estimar con precisión el peso vivo de los peces capturados en el viaje de pesca cuando todo o parte de la captura se	Obligatorio	Es necesario saber el tipo de procesamiento que tuvo lugar a bordo del buque o en la instalación de acuicultura (por ejemplo, descabezado y eviscerado) o la

	<p>procesa a bordo antes de la descarga, o el cultivo por parte de la instalación de acuicultura, cuando todo o parte del cultivo se procesa en la instalación antes del envío.</p> <p>Si todo o parte del producto ha sido procesado en altamar o en la instalación de acuicultura, el peso del producto terminado es necesario para proporcionar una cantidad de captura base para evaluar los valores informados posteriormente en la cadena de suministro.</p> <p>Estos dos valores son necesarios para cumplir con el objetivo de impedir que se infiltren productos IUU luego del desembarco inicial. Se proporciona la cantidad de captura básica por peso total desembarcado, ya sea procesado o no. Debido a que el procesamiento reduce el peso, si el peso total informado en el desembarque refleja producto no procesado, pero no está registrado como peso en vivo, existe la posibilidad que se asocie el producto de origen IUU con el evento de cultivo autorizado informado en el certificado de captura a medida que el producto procesado se distribuye por la cadena de suministro.</p>	<p>forma del producto procesado para evaluar la relación entre el peso vivo al momento de cultivo y el peso procesado al momento de la entrega (tasa de recuperación). Se desarrollará un conjunto estándar de códigos (por ejemplo, peso vivo = RND [round]; descabezado y eviscerado = H&G [headed and gutted]; eviscerado y sin agallas = G&G [guilled and gutted]; otras formas = OTH [other]).</p>
--	--	---

Modelo de Certificado de captura para la trazabilidad: recolecta y desembarque/recepción		
(1) Identificador único de documento de captura o producción*		() Pesquería de captura silvestre (completar la sección 2) () Crianza de granja (completar la sección 3)
(2) Completar esta sección para los productos de pescado de <u>captura silvestre</u>		
País/Estado de bandera del buque	Nombre del buque cultivador**	Número de registro o documentación del buque**
Número de permiso de pesca**	Zona de pesca/captura:	Equipo de pesca:
(3) Completar esta sección para los productos de pescado <u>criados en granja</u>		
Estado de jurisdicción:	Autorización o licencia de la instalación**	Nombre y ubicación de la instalación acuícola**
(4) Completar esta sección para la recepción de productos de pescado		
Nombre de la empresa receptora, procesadora o compradora	Teléfono: Correo electrónico:	Domicilio social
Buque o instalación receptora	Fecha de desembarque/transbordo	Puerto de desembarque o punto de entrega
Especie de pez (código alfa-3 de ASFIS)	Peso en el desembarco o la entrega	Forma del producto
1. _____	1. _____ () lb o () kg	1. _____
2. _____	2. _____ () lb o () kg	2. _____
3. _____	3. _____ () lb o () kg	3. _____
4. _____	4. _____ () lb o () kg	4. _____
5. _____	5. _____ () lb o () kg	5. _____

*Nota: El recolector, el receptor del desembarque o la autoridad competente proporcionan el identificador único del documento.

**No es obligatorio si completa un certificado adicional de captura para instalaciones de acuicultura o buques de pequeña escala.

Instrucciones para registrar eventos de cultivo en el modelo de certificado de captura

Sección 1. Si corresponde, registre el número de documento de captura o cultivo asignado por la autoridad competente. Es posible que la autoridad competente no asigne un identificador único a cada evento de cultivo o registro de evento de cultivo en un certificado de numeración única. En ese caso, el comprador o receptor puede asignar un número de documento para identificar el evento de cultivo. Se puede generar un registro simplificado de captura mediante la consolidación de capturas de varios buques de captura de pequeña escala que desembarcan en un punto común de recolección o de pequeñas entregas de instalaciones de acuicultura en la planta de procesamiento. Indique si la producción de pescado fue mediante una pesquería de captura silvestre o en una instalación de acuicultura. Complete la sección 2 o 3 correspondientemente.

Sección 2. Para las pesquerías de captura silvestre, registre el país que autorizó al buque a izar su bandera o pescar en sus aguas territoriales. Incluya el nombre del buque, el número de registro o documentación emitida por la autoridad competente para el buque y el número de permiso de pesca del buque, si corresponde. Si un receptor o procesador completa un documento adicional de captura, no es requisito indicar los nombres de los buques y los números de permiso/registro, pero se debe indicar el país/estado de bandera. Para un certificado de captura individual o para un certificado de captura adicional, deben indicarse el área de captura y el tipo de equipamiento de pesca. Registre las áreas y el equipamiento de pesca conforme a los requisitos de informe locales o, si no existen tales requisitos, utilice los códigos de área y equipamiento de pesca de la FAO.

Sección 3. Para las instalaciones de acuicultura o las granjas, registre el país que autorizó a la instalación a operar en su jurisdicción. Incluya el nombre de la instalación y el número de registro o de licencia emitido por la autoridad competente para la operación, si corresponde. Si un receptor o procesador completa un documento adicional de captura, no es requisito indicar los nombres de las instalaciones y los números de licencia, pero se debe indicar el país/estado que ejerce jurisdicción sobre la instalación.

Sección 4. Esta sección debe completarse para los desembarques/las entregas de captura silvestre o acuicultura, ya sea que se informen individualmente o en conjunto. El receptor, comprador o procesador debe registrar la información de la entidad comercial, la ubicación de la instalación receptora, la fecha del desembarco o transbordo (buque), o la entrega (acuicultura) y el puerto o el punto de entrega (tierra), o la latitud y longitud (descarga en ultramar). Para cada especie de pez recibida, registre el nombre común, el código alfa-3 de ASFIS y el peso. Indique la unidad de peso y la forma de producto en la entrega (por ejemplo, peso vivo, descabezado y eviscerado).

Modelo de Certificado de reprocesamiento para la trazabilidad: procesamiento primario o secundario

() Captura silvestre o () crianza en granja

Identificador(es) único(s) de documento de captura referenciado(s)*	Producto de la empresa recibido de:		
Nombre de la empresa procesadora	Dirección de la procesadora	Número de aprobación o registro de la procesadora	Teléfono: Correo electrónico:
Nombre científico del producto	Nombre común del producto		Número de código ASFIS del producto
Peso de producto recibido [()lb o () kg]	Identificador(es) de lote de producto recibido*	Forma del producto recibido	
Peso de producto procesado [()lb o () kg]	Identificador(es) de lote de producto terminado*	Forma del producto terminado	
Peso de producto terminado [()lb o () kg]			
Fecha(s) de producción	Cantidad de paquetes		Tipo de empaque

*Nota: El recolector o el receptor del desembarque proporcionan el identificador único del documento, que debe reflejar los datos del identificador único de un certificado de captura o desembarque.

*Nota: La empresa procesadora genera un identificador de lote en base a sus protocolos de rastreo de productos y mantenimiento de registros.

Modelo de Certificado de transbordo para la trazabilidad		
() Captura silvestre o () crianza en granja		
Identificador(es) único(s) de documento de captura referenciado(s)*		
Ubicación del puerto o depósito de carga/descarga		
Nombre del buque/frigorífico de descarga	Identificador único de buque de descarga (número de registro, documentación o licencia)	Fecha(s) de carga/descarga
Nombre del buque/frigorífico de carga	Identificador único de buque receptor (número de registro, documentación o licencia)	
Nombre científico del producto	Nombre común del producto	Número de código ASFIS del producto
Peso de producto transbordado [()lb o () kg]	Identificador(es) de lote de producto transbordado*	Forma del producto transbordado
Fecha(s) de producción	Cantidad de paquetes	Tipo de empaque

*Nota: El recolector o el receptor del desembarque proporcionan el identificador único del documento, que debe reflejar los datos del identificador único de un certificado de captura o desembarque.

*Nota: La empresa transportadora genera un identificador de lote en sus protocolos de rastreo de cargamento y mantenimiento de registros.